



COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Cemig y Energimp firman convenio para eliminar sus participaciones cruzadas en plantas eólicas

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a los accionistas, al mercado en general y a los demás interesados lo siguiente:

La filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) y la sociedad ENERGIMP, S.A. (“ENERGIMP”) (en lo sucesivo, conjuntamente, las “Partes”) han culminado la firma de un documento final denominado “Instrumento privado de transacción y otros convenios” (el “Instrumento”), de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Compañía en fecha 21 de diciembre de 2017, y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de ENERGIMP de fecha 5 de febrero de 2018, así como lo establecido en el memorándum de entendimiento firmado con fecha 8 de febrero de 2018.

El Instrumento tiene por finalidad eliminar las participaciones cruzadas ostentadas en la actualidad por las Partes en las eólicas CENTRAL EÓLICA PRAIAS DE PARAJURU, S.A. (“PARAJURU”), CENTRAL EÓLICA VOLTA DO RIO, S.A. (“VOLTA DO RIO”) y CENTRAL EÓLICA PRAIA DO MORGADO, S.A. (“MORGADO”), poniendo fin de esta manera a la gestión conjunta de dichas sociedades por las Partes (la “Eliminación de las Participaciones Cruzadas”).

La Eliminación de las Participaciones Cruzadas se llevará a cabo de manera tal que la totalidad de las acciones representativas del capital social de PARAJURU y VOLTA DO RIO se transmitirá íntegra y exclusivamente a CEMIG GT –o a quien haga sus veces–, mientras que la totalidad de las acciones representativas del capital social de MORGADO se transmitirá íntegra y exclusivamente a ENERGIMP.

La Eliminación de las Participaciones Cruzadas está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, tales como la obtención de las aprobaciones pertinentes, entre las cuales se incluye la de CADE (organismo brasileño de defensa de la competencia), en el plazo y forma señalados por la legislación aplicable, además del visto bueno del banco financiador.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 17 de mayo de 2018.

Maurício Fernandes Leonardo Júnior
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.